CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN LO SUCESIVO "EL PAPPEMS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDA POR LA COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MARTHA ELENA SOTO OBREGÓN, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.
- II. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se autorizaron recursos públicos para el "Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad", en lo sucesivo "EL PAPPEMS".
- III. EL PAPPEMS tiene cobertura en las 32 entidades federativas, cuyo objetivo es favorecer el acceso a los planteles públicos de educación media superior de las personas con discapacidad; contribuyendo a reducir las brechas que limitan su incorporación a los servicios educativos.
- IV. El 18 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO número 10/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPPEMS) para el ejercicio fiscal 2025, en lo sucesivo las "REGLAS", mismas que, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

### **DECLARACIONES**

- I.- De "LA SEP":
- I.1.- Que de conformidad con los artículos 20., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.
- I.2.- Que Tania Hogla Rodríguez Mora, Subsecretaria de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.
- I.3.- Que cuenta con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo la celebración del presente convenio, con cargo a los subsidios asignados a "EL PAPPEMS" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 con cargo al programa presupuestario 5298.
- I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

# II.- De "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- II.1.- Que es una entidad libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- II.2.- Que Martha Elena Soto Obregón, Secretaria de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 15 de octubre de 2021, por el cual Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, delegó en la Titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo, la facultad para que en nombre y representación del Estado de Querétaro y del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, suscriba con las instancias federales, estatales y municipales, así como con personas físicas y morales de los sectores social, privado, académico e internacional, los contratos,

\*

Página 2 de 11

acuerdos y convenios relacionados de manera directa con las atribuciones que a la dependencia a su cargo le confiera la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.

**II.3.-** Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2025, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento jurídico.

Asimismo, atiende lo señalado en la **Ley de Planeación** que, en su Capítulo Primero, artículo 1, fracción III, indica que:

"Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

(...)

Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable";

Por su parte, el Capítulo Quinto, Artículos 33 y 34, fracción V, de la misma Ley, mencionan que:

"Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

(...)

**Artículo 34.-** "Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

(...)

"V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que

X

Página 3 de 11



competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad."

**II.4.-** Que para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio, el ubicado en 5 de mayo Esquina Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

En cumplimiento de sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "EL PAPPEMS", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS", "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Objeto: El objeto del presente convenio, es establecer las bases entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", mediante las cuales unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "EL PAPPEMS" en la Entidad Federativa, de conformidad con las "REGLAS", así como realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado "EL PAPPEMS".

**SEGUNDA.** - Obligaciones de "LA SEP": En cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA SEP" se obliga a:

- a) Dar a conocer "EL PAPPEMS" a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", proporcionándole el apoyo técnico que requiera respecto del contenido del mismo, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, operación, seguimiento y evaluación;
- b) Con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, "LA SEP" transferirá a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" hasta la cantidad total de \$361,515.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), para que la destine y aplique exclusivamente para la operación de "EL PAPPEMS", misma que se distribuirá de acuerdo con lo establecido en los Proyectos PAPPEMS autorizados para los planteles, conforme a lo siguiente:

(Detalle de los provectos autorizados)

No.	ССТ	Nombre Plantel Beneficiario	Mor	nto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo	
1	22DBT0002S	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 17	\$	33,900.00	TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.	В	
2	22DBT0003R	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 22	\$	33,785.00	TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	А	

X

No.	ССТ	Nombre Plantel Beneficiario	Мо	nto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
3	22DBT0175J	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 175	\$	33,890.00	TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.	Α
4	22ETC0009J	CECYTEQ NUM. 9 PLANTEL MONTENEGRO	\$	35,565.00	TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	В
5	22UBH0003M	ESCUELA DE BACHILLERES DE LA UAQ, PLANTEL SAN JUAN DEL RIO	\$	64,950.00	SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	А
6	22UBH0005K	ESCUELA DE BACHILLERES DE LA UAQ, PLANTEL PEDRO ESCOBEDO	\$	64,050.00	SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	А
7	22UBH0006J	ESCUELA DE BACHILLERES DE LA UAQ, MODALIDAD SEMIESCOLARIZADO	\$	32,500.00	TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	А
8	22UBH0013T	ESCUELA DE BACHILLERES DE LA UAQ, PLANTEL JALPAN	\$	62,875.00	SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	А
	Total general		\$	361,515.00	TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.	

Dicha cantidad total será transferida por "LA SEP" a la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto le comunique por escrito "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente a "LA SEP", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS" y el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y;

c) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "REGLAS".

**TERCERA.** Obligaciones de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**: Por su parte, **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a:

- A) Abrir y mantener una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y los rendimientos financieros que generen, estableciendo una contabilidad independiente para "EL PAPPEMS" manteniendo registros específicos identificados y controlados, así como resguardar la documentación original que justifique y compruebe el gasto. Dicha documentación deberá presentarse a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten;
- B) Enviar a "LA SEP", el Recibo de Ministración en original, y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML correspondiente al subsidio, que emita la Tesorería Estatal de conformidad con las "REGLAS";

X

Página 5 de 11



- C) Elaborar un Plan Anual de Trabajo (PAT) en términos de lo establecido en cada Proyecto PAPPEMS autorizado para los planteles, el cual, en caso de requerirse deberá ser remitido a la "LA SEP" por medio de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS);
- D) La Autoridad Administrativa correspondiente será responsable de ejercer los subsidios del PAPPEMS en la Entidad Federativa, utilizando el mecanismo que considere más adecuado. Para tal fin, emitirá un acto administrativo, como un acuerdo, en el que se establecerán los lineamientos y procedimientos para la aplicación de los recursos, garantizando siempre la transparencia y eficiencia en su uso, de acuerdo con las 'REGLAS' y demás disposiciones aplicables. Los planteles beneficiarios y los subsistemas correspondientes participarán activamente en el proceso de ejecución, asegurando una colaboración efectiva y el cumplimiento de los objetivos del programa;
- E) Destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y los rendimientos financieros que genere, exclusivamente para el desarrollo de "EL PAPPEMS" de acuerdo con lo establecido en las "REGLAS" y en el presente convenio;
- F) Establecer una contabilidad independiente para "EL PAPPEMS", a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados;
- G) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que reciba de "LA SEP" que no hayan sido destinados a los fines autorizados o respecto de los cuales no se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, junto con los rendimientos financieros obtenidos, así como reintegrar a más tardar el 15 de enero de 2026 a la Tesorería de la Federación, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros que se hayan obtenido objeto de este convenio, que al 31 de diciembre de 2025 no hayan sido devengados. En el caso de los recursos otorgados que al 31 de diciembre de 2025 se encuentren debida y legalmente comprometidos con obligaciones de pago y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán cubrirse los pagos a más tardar el 31 de marzo de 2026 o bien cubrir las erogaciones que correspondan de conformidad con el calendario de ejecución que en su caso se haya establecido. Una vez cumplido el plazo referido "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a reintegrar los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales aplicables;
- H) Elaborar y entregar trimestralmente los informes de Avances físico-financieros, así como un informe final del cierre del ejercicio fiscal 2025, de conformidad con las

X

Página 6 de 11

h

### "REGLAS";

- I) Remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (https://www.mstwls.hacienda.gob.mx) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP", de conformidad con las disposiciones aplicables;
- J) Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de "EL PAPPEMS", y
- K) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "REGLAS".

CUARTA. Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "LA SEP" designa a María Alejandra Carreón Capuchino, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, operación, seguimiento y evaluación de "EL PAPPEMS", quien podrá apoyarse de los/las servidores/as públicos/as que para dichos efectos designe.

Por su parte, "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de "EL PAPPEMS", por conducto del titular de la Autoridad Educativa Local, o el servidor público que, en su caso, designe para ello, cuyo nombre y cargo lo hará del conocimiento por escrito a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de "LA SEP", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir el perfil para la realización de las actividades de "EL PAPPEMS", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.;

QUINTA. - Cancelación del subsidio: El subsidio materia de este convenio, podrá ser cancelado por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine los subsidios recibidos para fines distintos a los establecidos en este convenio y en las "REGLAS", así como, por la falta de documentación comprobatoria de su ejercicio y aplicación.

SEXTA.- Fiscalización: "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" reciba los recursos federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, será de su única, exclusiva y absoluta responsabilidad responder a toda reclamación y observación que, ante cualquier instancia, se derive directa o

indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio; atendiendo en todo momento el estricto cumplimiento de la normatividad federal y, en su caso, la estatal, en tanto no contravenga a la primera, lo anterior aplicable en materia presupuestaria, tributaria, de disciplina financiera, transparencia y fiscalización. Igualmente, es responsable único, exclusivo y absoluto ante las acciones conducentes que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen los órganos de fiscalización y control de carácter federal y estatal; así como los de carácter judicial, ya sea fuero común y/o federal.

**SÉPTIMA.** – Transparencia: **"LAS PARTES"** acuerdan que para fomentar la transparencia de **"EL PAPPEMS"**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan realizar la publicación de manera proactiva de la información de "EL PAPPEMS", que sea de interés público, por los medios de comunicación de los que dispongan.

**OCTAVA.** Protección de datos personales: "LAS PARTES" acuerdan salvaguardar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente convenio y de la operación de "EL PAPPEMS", comprometiéndose a:

- A) Elaborar los avisos de privacidad a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- B) Abstenerse de tratar los datos personales para fines distintos a los establecidos en **"EL PAPPEMS"**.
- C) Implementar medidas de seguridad para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales.
- D) Las demás estipuladas en las disposiciones normativas vigentes.

**NOVENA.** Derechos: "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA. Relación Laboral: "LAS PARTES" acuerdan expresamente que el personal

\*

Página 8 de 11

designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, "LAS PARTES" asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de "EL PAPPEMS", por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre "LAS PARTES" o con el personal adscrito a la otra parte.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Contraloría Social: "LAS PARTES" acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y en las "**REGLAS**".

**DÉCIMA SEGUNDA.** Comité de Contraloría Social: "LAS PARTES" acuerdan promover la participación de los/las beneficiarios/as de "EL PAPPEMS", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LAS PARTES" promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad con lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Sécretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social de "EL PAPPEMS" se obtendrán de los gastos de operación local determinados en las "REGLAS", en caso de que los mismos sean insuficientes, "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente convenio y a su disponibilidad presupuestaria.

\*

**DÉCIMA TERCERA.** Modificación: **"LAS PARTES"** convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

**DÉCIMA CUARTA.** Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, dicho término no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2025, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2025, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio se desarrollen hasta su total conclusión.

Para el caso de los subsidios radicados a las entidades, las economías serán los recursos económicos sobrantes una vez que la Autoridad Educativa Local ha logrado cubrir las acciones comprometidas y su uso deberá ser revisado y autorizado por la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).

**DÉCIMA QUINTA.** - Interpretación y Cumplimiento: "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "EL PAPPEMS" y las "REGLAS".

**DÉCIMA SEXTA. -** Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, "**LAS PARTES**" expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 28 de julio de 2025.

POR "LA SEP"

Tania Hogla Rodríguez Mora Subsecretaria de Educación Media Superior POR "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA"

Martha Elena Soto Obregón Secretaria de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

X

María Alejandra Carreón Capuchino Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025.

ANEXO QUE FORMA PARTE INTÉGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025.

	ANEXO												
Entidad	Fecha máxima de conclusión	No. Proyecto PAPPMES		Nombre del Plantel Beneficiario	Тіро Арауо	Direction General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripcion Insumo	Caracteristicas	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total
OUÉRÉTARO :	31/12/2025		1 22DBT00025	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 17	В	DGCFT	Equipamiento del aula CAEO para una buena atención a nuestros estudiantes	CABLE USB	CABLE USB 2 0 1 5 MTS	1	PIEZA	100.00	1,300 0
								COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	PROCESADOR MINIMO 2,90GHz. RAM 8GB, DISCO DURO M[NIMO 240GB MONITOR 19.5		PAQUETE	7,590.00	15,18u.uu
								DISPOSITIVOS USB	MEMORIA FLASH USB 2,0 64 GB	1.	PIEZA	250.00	3,250.00
								IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA IMPRIME, ESCANEA Y FOTOCOPIA		PIEZA	e,300.00	12,600.00
								TINTA PARA IMPRESION	CARTUCHO DE TONER IMPRESORA LASER		PIEZA	1,570.00	1,570.00
			Total 2208100025				A DETERMINED		LASER				33,900.00
	31/12/2025		2 22DB10003R	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM, 22	A	DGCFT	Adecuar los espacios y adquirir mobiliario de acuerdo a las necesidades de los estudiantes con diferentes tipos de discapacidad que se atienden en el aula CAED.	ARENA	ARENA		M3	585.00	585.00
								CEMENTO TIPO I	CEMENTO TIPO I		BULTO	240.00	2,400.00
								ESPATULA	ESPÁTULA PLEXIBLE 5 , ACERO INOXIDABLE		PIEZA	115.00	345.00
								GRAVA	GRAVA 3/4"***	1	M3	605.00	605.00
								PERFILES DE ACERO	PERFIL DE ACERO	76	ка	40 00	2,800.00
								PERFILES TUBULARES	PERFIL TUBULAR C - 18	40	KG	65.00	2,600 00
								PERSIANAS	PERSIANA ENROLLABLE ROLLER DÚO 160 X 220 CM	-	PIEZA	2,570.00	12,850.00
								PINTURAS DE ACEITE	PENTURAS DE ACEITE	10	LITRO	210.00	2,100.00
								SOLERA	SOLERA GALVANIZADA FIERRO 3/4 x 1/8 2 MTS LARGO	50	TRAMO	85 00	4,250.00
	<del>                                     </del>		Tetal					SOLVENTES ADELGAZADORES	DILUYENTE	30	LITRO	175.00	5,250.00 33,785.00
	31/12/2025		22D8T9093R										33,785,00
9	31/12/2025		22DB10175J	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NURI, 175	A	DGCFT	Garantizar a los estudiantes uma atención adecuada mediante uma infresoructura que ofrezca condiciones de seguridad en su movilidad y un entorno arrentinos y seguro, con el propósico de l'aborceres su desarrollo socidenico y optimizar su aprovechamiento escolar.	DE LA SUPERFICIE CON UNA BASE DE PRIMARIO (MANO DE OBRA, P.U.O.T)		14	M2	45.00	630.00
								BARRAS HUECAS DE HIERRO Y ACERO	TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE 1/4 - 1/2 TRAMO DE 64 M	10	TRAMO	820.00	8,200.00
								HABILITADO Y COLDICACIÓN DE BARANDAL PARA DISCAPACITADOS A BASE DE TUBO DE 38 MM DE DIAM. (MANO DE DBRA, P.U.O.T.)	HABILITADO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL PARA DISCAPACITADOS A BASE DE TUBO DE 38 MM DE DIAM. (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	12	ML	660.00	10,560.00
								IMPERMEABILIZANTES	IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA 100% ACRÍLICO, SOLUCIÓN COMPLETA 6 AÑOS ROJO 19 L	,	CUBETA	1,950.00	1,950 00
a.								MALLA REFUERZO IMPERMEABILIZAR MEMBRANA TECHO 100 X 1.10 M	MALLA REFUERZO IMPERMEABILIZAR MEMBRANA TECHO 100 X 1.10 M	10	ROLLO	740 00	7,400 00
								PINTURAS ACRILICAS	PINTURA ACRILICA	4	LITRO	275.00	1,100.00
								PINTURAS DE ACEITE PINTURAS PARA TRANSITO	PINTURAS DE ACEITE	10	LITRO	210,00	2,100.00
								(REFLEJANTES)	PINTURA DE TRAFICO PARA SEÑALAMIENTO VIAL BASE AGUA	15	LITRO	130.00	1,950.00
	100000000000000000000000000000000000000		Tetal				1		The state of the s				

Página 1 de 4

ANEXO QUE-FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÊTARO, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025.

Intidad	Carbo mástico	INC. BANKS	leer	In the state of		***************************************	ANEXO						
	Fecha máxima de conclusión	PAPPMES	cer	Nombre del Plantel Beneficiario	Тіро Арсус	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripcion Insumo	Caracteristicas	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total
	31/12/2025		4 22ETC0009j	CECYTEQ NUM 9 PLANTEL MONTENEGRO	B	CECYTE	Garantizar la accesibilidad y el aprendizaje a través de tecnologías, especificamente laptops, audifonos y tabletas digitales.	BALÓN DE BASQUETBOL CON CASCABEL	BALÓN SONORO PARA QUE LAS PERSONAS CON CEGUERA O BAJA VISIÓN PUEDAN UBICARLOS A TRAVÉS DEL SONIDO.	1000118000	1 PIEZA	400.00	400.0
								COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	PROCESADOR MINIMO 2,90GHZ, RAM 86B, DISCO DURO MINIMO 240GE MONITOR 19.5		3 PAQUETE	7,590.00	22,770.0
3								IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PROFESIONAL	MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICO LASER UN EQUIPO EFICIENTE IMPRESIÓN, ESCÂNER Y FOTOCOPIADO		1 PIEZA	5,995.00	5,995.0
								LAPIZ LECTOR DE TEXTO A VOZ	DISPOSITIVO LECTOR DE TEXTO A VOZ, CON TRADUCCIÓN A OTROS IDIOMAS		I PIEZA	1,400.00	1,400.0
								SOFTWARE PARA CREAR AUDIO LIBROS	SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA PERSONAS CIEGAS Y CON BAJA VISIÓN, CON SOLO COLOCAR UN TEATO IMPRESO COMO LIBROS, REVISTAS, PERÍODICOS, RECIDOS RE LUZ O AGUA SOBRE EL ESCÂNÊR Y PRESIONAR UNA TECHOS LE AUTOMÁTICADENTE SERA LEÍOO EN ESPARIOL EN VOZ ALTA, SE ARCHIVA		1 PIEZA	5,000.00	5,000.00
		****	Total 22ETC0009J			SHEET SHEET			<del>                                     </del>		<del> </del>		35,565.00
*	31/12/2025	,	322UB+9003M	ESCUELA DE BACHILLERES DE LA UAQ, PLANTEL SAN JUAN DEL RÍO	^	BachUAES	«Garantizar la accestibilidad física de estudiantes con discapacidad motira mediante la construcción de rampas funcionales dentro del Plantel San Juan del Río	CARGA V ACARRED EN CARRETILLA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXTRACCION EN BANCOS, CORTES, EXCAVACTONES, DEMOLICIONES, PIEDRA BRAZA, A PRIMERA ESTACION DE 30 M. Y DESCARGA MEDIDO EN BANCO (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	CARGA V ACARRED EN CARRETILLA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXTRACCIÓN EN BANCOS, CORTES, EXCAVACIONES, DEMOLÍCIONES, PIEDRA BRAZA, A PRIMERA ESTACION DE 20 M. Y DESCARGA MEDIDO EN BANCO, (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	3:	5 M3	70.00	2,450.00
								CONCRETO PREMEZCLADO	CONCRETO PREMEZCLADO	11	6 M3	2,100.00	33,600.00
								DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO REFORZADO A CUALQUIER ALTURA (MAND DE OBRA, P.U.O.T.)	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO REFORZADO A CUALQUIER ALTURA (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)		2 M3	1,650.00	3,300.00
								PASAMANOS DE SEGURIDAD - ALUMINIO, 4'	PASAMANOS DE SEGURIDAD + ALUMÍNIO, 4"		PIEZA	6,400.00	25,600 00
	The second		Total 22UBH0003M		1 - 1 - 1	A CONTRACTOR		10,7	Processed Co. 4				64,950,00
	31/12/2025		22UB+9005K	ESCUELA DE BACHILLERES DE LA UAQ, PLANTEL PEDRO ESCOSEDO	A	BachUAES	a) Eliminar las barreras arquitectónicas de alto riesgo existentes en el plantel mediante la demolición de las rampas no funcionales y au sustitución por una infraestructura que cumpla rigurosamente con la normativo vigente de construcción y acquisidad	ARENA	ARENA		5 м3	585 OD	2,925.00
							O UNAVOSOTICO PAROMENTA DE	ARTICULOS PARA SEÑALIZACION	SEÑALIZACION DE ALERTA DE BIESGO	31	PIEZA	110 00	3,520.00
								CADENA DE DESPLANTE DE 20 X 20 CM DE SECCIÓN, ARMADA CON 4 VARILLAS DE INO. 3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2 Q: 20 CM. A BASE DE CONCRETO F. C= 1586./CM2 INC ARMADO, CIMBRA Y DESCIMBRADO (MANO DE OBRA P, U.O.T.)	CADENA DE DESPLANTE DE 20 X 20 CM DE SECCTÓN, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL NO. 3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2 № 20 CM, A BASE DE CONCRETO F' C=150KG/CM2 INC	50	) ML	90.00	4,500,00

Página 2 de 4

X



ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025.

ntidad	The second second						ANEXO						
tinad	Fecha máxima de conclusión	No. Proyectu PAPPMES	сст	Nombre del Plantel Beneficiario	Тіро Арауо	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripcion Insumo	Caracteristicas	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total
								CEMENTO TIPO I	CEMENTO TIPO I	4	BULTO	240.00	11,280.0
ŷ.								COLOCACIÓ DE MALLA ELECTROSOLDADA 66/1010, INCLUY ACARREO LIBRE, (MANO DE OBRA P.U.O.T.)	COLOCACIO DE MALLA ELECTRÓSOLDADA 86/1010, INCLUYE ACARREO LIBRE, (MAND DE OBRA, P.U.O.T.)	201	M2	13.00	2,600.0
								COLOCACIÓN DE HERBERIA TUBULAR A BASE DE PERFILES TUBULARES (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	COLOCACION DE HERRERÍA TUDULAR A BASE DE PERFILES TUBULARES (MANO DE OBRA P.U.O.T.)	150	KG	38.00	5,700.0
								COLOCACION DE PLACA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA RAUPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	COLOCACIÓN DE PLACA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	1	PIEZA	408.00	400.0
								CUADRILLA 3 ( 1 DFICIAL ALBAÑIL + 1 AYUDANTE )	CUADRILLA 3 ( I OFICIAL ALBAÑIL - I AYUDANTE )	18	JORNAL	950.00	17,100.0
								DEMOLICIÓN POR MEDIOS MARUALES DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO REFORZADO A CUALQUIER ALTURA (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MARIJALES DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO REFORZADO A CUALQUIER ALTURA (MANO DE CERA, P.U.O.T.)	2	М3	1,650.00	3,300.00
								ESMALTES INDUSTRIALES GRAVA MALLA ALAMBRE	ESMALTE ALQUIDALICO GRAVA 3/4""" MALLA ELECTROSOLDADA 66-88 - 2.5	. 5	LITRO M3	275 00 605,00	1,375.ui 3,025.ui
								TUBOS DE HIERRO FUNDIDO CON COSTURA	M TUBD NEGRO C/ COST C-40 EXT LISOS 06MM DE 1/4 (TRAMO 6.40		ML TRAMO	195.00 450.00	6,750.00
	1 1 1 1 1 1		Total 22UBH0005K			15.175.11			MTS)				64.050.0
	31/12/2025	7	22UBH0006j	ESCUELA DE BACHILLERES DE LA UAQ, MODALIDAD SEMIESCOLARIZADO	A	BachUAES	Garantizar la movilidad segura, autónoma y accesible de los estudiantes con discupacidad visual dentro del plantel, mediante la instalación de piso podotáctil y señalética en braille en economis di tuo del centro estollar.	GUÍAS TÁCTILES	LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA DE 30 X 30	110	PIEZA	200.00	22,000.0
			Tetal					SEÑALÉTICA BRAILLE	ŜEÑALETICA B**** X B**** EN PLASTICO	7	PIEZA	1,500.00	10,500.00
	31/12/2025		22UBH0006  22UBH0013T	F. C.					tele				32,500.00
	5-11-27-2-2-5	0	economy)	ESCUELA DE BACHILLERES DE LA UAQ, PLANTEL JALPAN	^	BachUAES		COLOCACIÓN DE PISO DE LOSETA VINILICA DE 30 x 30 CM, TRAZO, NIVELACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CORTES, COLOCACIÓN Y LIMPIEZA (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	COLOCACIÓN DE PISO DE LOSETA VINILICA DE 30 X 30 CM, TRAZO, NIVELACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CORTES, COLOCACIÓN Y LIMPIEZA (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	245	MZ	125.00	30,625.00

Página 3 de 4

D X 1

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025.

ntidad	Fecha máxima	lan a	I Province and the same				ANEXO						
	de conclusión	PAPPMES	CCI	Nombre del Plantel Beneficiario		Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripcion Insumo	Caracteristicas	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total
								CUADRILLA 3 ( 1 OFICIAL ALBAÑIL 1 AYUDANTE )	LUADRILLA 3 ( 1 DFICIAL ALBAÑIL +		BJORNAL	950.00	2,850 do
			Total					PISOS DE HULE LOSETA VINILICA	PISO VINÍLICO 30 5 X 30 5 CM	/2	5 M2	120.00	29,400.00
otal QUERETARO			22UBH0013T	i ani						1	170		62,875.00
STAIL GOERETARD								/	T PORTOTO A CONTRACTOR	/		0.75	361,515,00
				Tania Hogla R Subserretaria de Edu Subserretaria de Alejandra María Alejandra Coordinadora Sectorial de Pl	arreon eyhuch	7	4	Martha Ele Secretaria de Educación del Poi	na SotyObregón er Ekcutro del Esedo a) Querétaro	-			

CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL PODER EJECUTIVO DE VESTADO DE QUERÉTARO, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025.

Página 4 de 4

